


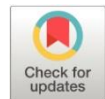


Políticas educativas en universidades ecuatorianas para atender a estudiantes migrantes venezolanos

Educational policies in Ecuadorian universities to serve Venezuelan migrant students

- ¹ Luis Enrique Pinzón Barriga  <https://orcid.org/0000-0002-8307-8676>
Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio
San Miguel de Urucuì, Ecuador.
lpinzon@ist17dejulio.edu.ec
- ² Claudia Patricia Bernal Luna  <https://orcid.org/0000-0003-4150-7900>
Instituto Tecnológico Universitario Euroamericano
cbernal@euroamericano.edu.ec
- ³ Efrén Armando Montecé Quiguango  <https://orcid.org/0000-0001-5649-2129>
Universidad de Guayaquil
efren.monteceq@ug.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 30/02/2022

Revisado: 05/03/2022

Aceptado: 30/04/2022

Publicado: 19/05/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/ap.v4i2.206>

Cítese:

Pinzón Barriga, L. E., Bernal Luna, C. P., & Montecé Quiguango, E. A. (2022). Políticas educativas en universidades ecuatorianas para atender a estudiantes migrantes venezolanos. AlfaPublicaciones, 4(2), 141–155. <https://doi.org/10.33262/ap.v4i2.206>



ALFA PUBLICACIONES, es una revista multidisciplinar, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://alfapublicaciones.com>

La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras

claves:

discernimiento,
políticas
educativas,
migrantes
venezolanos,
universidades,
inclusión

Resumen

Introducción. En la actualidad la gran movilización de venezolanos hacia países de Latinoamérica se ha convertido en tema de preocupación, por lo que gobiernos y organismos internacionales han reconocido esta problemática abordándola y brindando soluciones a través de normativas migratorias y de derechos humanos. Asimismo, el desequilibrio social que sufren los migrantes, les conlleva a tropezar en la continuidad de su formación educativa. **Objetivo.** El objetivo de este artículo es discernir sobre las políticas que se han desarrollado en el Ecuador en cuanto a la atención de migrantes venezolanos en el sistema educativo superior. **Metodología.** Se realizará a través de una revisión documental de leyes y normativas nacionales e internacionales que enmarcan la inserción y apoyo para migrantes venezolanos. **Resultados.** En esta publicación se analizan y brindan aportes sobre los organismos que han trabajado con la problemática de la migración venezolana y sus repercusiones en la región latinoamericana y las políticas que ha tomado el Ecuador para coadyuvar con la gran cantidad de personas venezolanas que se encuentran en el país, las reglamentaciones que los benefician en cuanto a derechos humanos, oportunidades de estudio, y las estrategias que se han tomado en consideración para brindarles experiencias satisfactorias para establecerse y seguir adelante como ciudadano del mundo. **Conclusión.** El recorrido por leyes, normas y sistema de gestión de recursos para la educación que posee el Ecuador, desde el Grupo de Lima, La Constitución del Ecuador, la Ley de Organización del Movimiento de la Población y las políticas educativas de cada universidad aún deben promocionar cada vez más las estrategias de inclusión, multiculturalidad y enriquecimiento que beneficien al migrante y por ende al país, permitiéndole a las personas migrantes venezolanas tener una vida normal y que a través de estos beneficios puedan colaborar con el desarrollo socio-educativo y cultural del país.

Keywords:

discernment,
educational
policies,
Venezuelan
migrants,

Abstract

Introduction. Currently, the great mobilization of Venezuelans to Latin American countries has become a matter of concern, which is why governments and international organizations have recognized this problem by addressing it and providing solutions through migration and human rights regulations. Likewise, the social imbalance suffered by migrants leads them to stumble in the continuity of their educational training. **Objective.** The objective of this article is to discern the

universities,
inclusion

policies that have been developed in Ecuador regarding the care of Venezuelan migrants in the higher education system. **Methodology.** It will be conducted through a documentary review of national and international laws and regulations that frame the insertion and support for Venezuelan migrants. **Results.** This publication analyzes and provides contributions on the organizations that have worked with the problem of Venezuelan migration and its repercussions in the Latin American region and the policies that Ecuador has taken to help with the large number of Venezuelans who are in the country, the regulations that benefit them in terms of human rights, study opportunities, and the strategies that have been taken into consideration to provide them with satisfactory experiences to establish themselves and move forward as citizens of the world. **Conclusion.** The journey through laws, regulations and resource management system for education that Ecuador has, from the Lima Group, the Constitution of Ecuador, the Law of Organization of the Population Movement and the educational policies of each university must still promote increasingly the strategies of inclusion, multiculturalism and enrichment that benefit the migrant and therefore the country, allowing Venezuelan migrants to have a normal life and that through these benefits they can collaborate with the socio-educational and cultural development of the country .

Introducción

Desde comienzos de la humanidad, las personas han estado en constante movimiento con el fin de satisfacer sus propias necesidades. En este sentido, según Kuhnt (2019, citado por Carrión-Cordero, 2021), los seres humanos siempre se han encontrado en movimiento y este ha sido un medio importante de desarrollo económico y social; y, si bien la movilidad humana no es un fenómeno nuevo, aún no existe una comprensión sistemática de la diversidad de las razones subyacentes.

Del mismo modo, para la Organización Internacional para las Migraciones (2006, citado por Panizo-Toapanta, 2019), la migración es un fenómeno social en todo el mundo y se entiende como el movimiento de una persona o grupos de personas que transitan de un territorio a otro. Igualmente, la migración es un fenómeno social que se ha presentado a lo largo de la historia de la humanidad y es definido por Alfonzo & Briceño (2021) como

el conocido desplazamiento de la población desde su lugar de origen hacia otro distinto, ciertamente conlleva a importantes consecuencias sociales, económicas, educativas y políticas tanto en el país de origen como en el de destino.

En la actualidad la gran movilización de venezolanos hacia países de Latinoamérica se ha convertido en tema de preocupación, por lo que gobiernos y organismos internacionales han reconocido esta problemática abordándola y brindando soluciones a través de normativas migratorias y de derechos humanos con el fin de crear un esquema de iniciativas y acción conjunta, herramientas y plataformas que permitan atender a los migrantes para integrarlos al sistema de atención de los países receptores.

Un fuerte y solidario país receptor de esta migración venezolana ha sido Ecuador, la cual ha recibido un crisol de personas con diferentes profesiones. No toda la migración venezolana manifiesta problemas sociales como vandalismo, situación de calle y distribuidor o consumidor de estupefacientes. Existe una población rica en estudios universitarios que brinda la mano de obra a los diferentes sectores productivos, sociales y económicos del Ecuador. Según el estudio de la OIT Países Andinos (2020, citado por Carrión-Cordero, 2021) señala que debido al sistema educativo venezolano la migración presenta abundancia de profesionales con un buen nivel de formación, que incluye a médicos, odontólogos, docentes e ingenieros.

Asimismo, el desequilibrio social que sufren los migrantes, les conlleva a tropezar en la continuidad de su formación educativa; por lo que, al establecerse en un país nuevo, deben considerar diversas situaciones desde lugar de residencia, estatus migratorio, fuentes de ingreso, beneficios sanitarios y muchos otros antes de considerar ingresar al sistema educativo, sobre todo del nivel superior. En este sentido, es preciso forjar políticas de inclusión en el sistema educativo que vaya más allá de la inclusión por discapacidad. Las políticas educativas ecuatorianas son más fuertes hacia la población de niños, niñas y adolescentes. Esto significa que la inclusión educativa debe principalmente dar respuesta a la población marginal sobre cómo se puede integrar a los y las estudiantes en el sistema educativo, es un método enfocado en direccionar y generar sistemas que respondan a la diversidad poblacional (Toro-Ruiz, 2022).

La inclusión está asociada al derecho a la educación indistintamente del país de origen. Borja-Herrera et al. (2018) señala que la Educación es un derecho universal y debe reconocerse para todas las personas; dicha universalidad debe ser capaz de acoger las individualidades que todo ser humano posee, y las actuaciones que atiendan las especificidades deben ser personalizadas ya que las necesidades serán distintas. De la misma forma, en la Constitución de la República de Ecuador, desarrollada por la Asamblea Nacional (2008), en su artículo 26 manifiesta lo siguiente:

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (p.27)

En consecuencia, se hace necesario establecer como interrogante a este apartado que se desarrolla a continuación si ¿existen políticas educativas en universidades ecuatorianas para atender a estudiantes migrantes venezolanos?, es importante establecer que lo que se busca es discernir sobre las políticas que se han desarrollado en el Ecuador en cuanto a la atención de migrantes venezolanos en el sistema educativo superior y cómo pueden estas fomentar la inclusión de estas personas al aparato productivo de la nación formándolos como ciudadanos ejemplares.

Metodología

La metodología en la presente investigación es de diseño bibliográfico con tipo de investigación documental. Hurtado de Barrera (2010) señala que este tipo de metodología es aquella en el cual el investigador recurre a documentos diversos como fuente para la recolección de los datos que le van a permitir responder su pregunta de investigación. De la misma manera, Palella & Martins (2010) manifiestan que la investigación documental se concreta exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes, con el fin de profundizar un tema o problema sobre el cual no es posible que el investigador haga aplicaciones prácticas.

De lo anterior, se concreta que el procedimiento documental se basó en la búsqueda de información a través de documento web tales como artículos científicos, trabajos de grado, informes de investigación, leyes, entre otros, relacionados con el fenómeno actual de la migración y el flujo de personas provenientes de Venezuela, y la manera cómo se han ido incorporando al sistema de atención ecuatoriano, sobre todo al educativo, con el fin de lograr un proceso de vinculación exitosa.

Resultados y discusión

Características de la inclusión educativa

Los primeros pasos para el desarrollo de la inclusión fueron en vía de involucrar a las personas con discapacidad, las cuales históricamente han sido marginadas de cualquier sector del estado, tanto social, productivo, económico y educativo, por lo que desde la constitución de la república de Ecuador se ha planteado considera esta situación de mera importancia. Según Clavijo-Castillo & Bautista-Cerro (2020) incluir implica eliminar, reducir todas las barreras al aprendizaje y consecuentemente, avanzar hacia una sociedad más justa, más incluyente para todos y hacia todos.

En este sentido, las universidades tienen un gran reto en frente que es vencer los obstáculos para el desarrollo de una inclusión efectiva. La universidad debe involucrarse con las realidades sociales, donde los intereses de los estudiantes sean acordes con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales para contribuir al desarrollo humano sostenible en busca de la transformación social y construcción de una sociedad (Carpio-Vera et al., 2018). Esta vinculación con la sociedad se ha venido realizando a partir de comienzos de milenio con pequeños pasos en sus estatutos y en las mallas curriculares permitiendo que los estudiantes realicen proyectos con la comunidad.

Esta sinergia activa entre estos dos sectores debe comenzar con una inclusión que permita dar el ejemplo principal para el logro de los objetivos del sistema que se desea implementar. Para ello, se requiere aplicar políticas y mecanismos de inclusión de todos los sectores en la universidad. Para cumplir esta situación, González-Reyes et al. (2019) señalan que:

Se requiere de una mejor distribución de los ingresos y la búsqueda de una atención diferenciada a los diferentes grupos sociales y teniendo en cuenta las características culturales de las poblaciones donde no solo se garanticen el ingreso, sino también se trabaje por la permanencia y finalización de los estudios de estos estudiantes de sectores menos favorecidos. (p.87)

La inclusión a la educación universitaria debe iniciarse desde sus primeros actores como son el docente y el estudiante. El profesor es un parámetro fundamental porque debe de conocer porque es la inclusión, si el estudiante tiene alguna discapacidad o la inclusión es por factores sociales o económicos. Esto requiere la implementación de estrategias pedagógicas diferentes que fomentan la participación, la unión, el respeto, el valor humano, la moral, la ética y el compañerismo. El estudiante, en cambio es más sociable y abierto a los procesos de inclusión, sin importante el origen o los factores. Según Rivadeneira-Barreiro et al. (2019) esto indica la importancia que existe entre la interacción con estudiantes discapacitados para sensibilizar a los demás compañeros, así como también tienen actitudes hacia diferentes culturas o grupos minoritarios como el de LGBTI.

Esta situación se debe fortalecer a través de políticas o mecanismos de inclusión impulsadas por el estado ecuatoriano. Una es la Ley de Educación Intercultural (LOEI). Según Clavijo-Castillo & Bautista-Cerro (2020) esta promueve equidad e inclusión, garantiza a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo; promueve políticas inclusivas, mediante la creación de medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente, motivando la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos. Del mismo modo, dentro de las universidades se deben establecer los mecanismos oportunos para una inclusión efectiva, la cual debe empezar por la modificación de la malla curricular de las carreras

profesionales. González-Reyes et al. (2019), señala que los currículos deben estar más centrados en las necesidades individuales y características culturales de los educandos, con el fin de lograr un desempeño a la altura de las exigencias sociales.

Primer paso de la multiculturalidad: la interculturalidad

Uno de los primeros pasos para el desarrollo de la inclusión educativa fue la propuesta de la interculturalidad generada desde los pueblos indígenas de América Latina. Este grupo étnico que también pertenece al sector que ha sufrido de la exclusión social, ha generado sus luchas para entrar en los sectores más importantes de la sociedad. Rodríguez-Cruz (2018) señala que los pueblos indígenas introdujeron el concepto de interculturalidad en sus discursos y reivindicaciones para exigir al Estado, principal destinatario de sus demandas, la construcción de una nueva sociedad en la que las relaciones de dominación colonial entre indígenas y blanco-mestizos fueran sustituidas por relaciones interculturales igualitarias.

Posteriormente, este concepto fue evolucionando hasta lograr desarrollar un concepto amplio que abarque no solo a las culturas indígenas sino a otros grupos étnicos o de raza. Esto lo expresa Miranda (2020) donde:

El concepto de interculturalidad apunta a describir la interacción entre dos o más culturas de un modo horizontal y sinérgico. Esto supone que ninguno de los conjuntos se encuentra por encima de otro, una condición que favorece la integración y la convivencia armónica de todos los individuos. Cabe resaltar que este tipo de relaciones interculturales supone el respeto hacia la diversidad; aunque es inevitable el desarrollo de conflictos, éstos se resuelven a través del respeto, el diálogo y la concertación. (p.251)

Ente esta situación, la universidad ecuatoriana está a la vanguardia de los procesos de inclusión, porque no solo es respetar y valor su pasado a través de culturas indígenas sino también está enfocado en el desarrollo de nuevas formas de inclusión que van más allá de la discapacidad, sino también de la integración de culturas foráneas como la venezolana. En este particular, González-Reyes et al. (2019) manifiesta que:

la universidad ecuatoriana, precisamente por su naturaleza pluricultural y multiétnica, no debe ser solamente trasmisora de la herencia cultural, sino que debe erigirse en continuadora, promotora de nuevas ideas, para el desarrollo de las fuerzas productivas, y el diálogo de saberes entre la diversidad poblacional del país y entre sus recursos humanos y la humanidad. (p.89)

Bases legales para la inclusión universitaria de los estudiantes venezolanos

Alfonzo & Briceño (2021) afirman que la región se enfrenta a un gran desafío ante la convergencia de acción en materia migratoria, la articulación de políticas educativas, investigación, y disposición de los recursos para contribuir al fortalecimiento y consolidación de la población estudiantil universitaria de manera que puedan ser beneficiarios de las políticas educativas y de la construcción de un espacio académico en común.

Por otra parte, la decisión de emigrar no es sencilla según lo que mencionan Bejerano et al. (2021) y menos por cuestiones educativas, cuando la migración es voluntaria y consciente los primeros años de estudios universitarios se vuelve según los autores “una trayectoria universitaria compleja, existe una persistencia en el deseo de seguir estudiando en el extranjero”(p.9), esta visión positiva que generalmente pueden mostrar los estudiantes migrantes les puede motivar a buscar mejoras educativas y oportunidades de inclusión a diferencia de otros que pueden poseer otro tipo de condiciones sociales, económicas o de estatus migratorio que les limiten al momento de disfrutar de un sistema educativo universitario en un país como Ecuador.

En tal sentido es necesario revisar las políticas educativas y normativas desde lo más general, tomando en consideración aspectos no solo migratorios sino de derechos humanos, en el ámbito sudamericano. Batallas (2020), explica que los países de esta región a pesar de compartir aspectos culturales, geográficos, históricos inclusive políticos tienen diversas posiciones en cuanto a posibilidades de inclusión para migrantes, por lo que han surgido organismos como el Grupo de Lima que nace como un proceso de acompañamiento y propuestas de alternativas para hacer frente a la crisis humanitaria venezolana y que trata de dar normalidad a una situación extraordinaria.

Lo anteriormente mencionado es una representación del compromiso multilateral de varios países de enmarcar una situación que afecta a los migrantes, buscando el establecimiento de políticas públicas viables y sostenibles, entre sus declaraciones el Grupo de Lima estableció el compromiso de los Estados de la región según su disponibilidad de recursos públicos, realidad económica, normativas internas y las posibilidades de cada uno, para proveer a los ciudadanos migrantes venezolanos, acceso al sistema de salud y educación pública y oportunidades laborales, adicionando también la atención del sistema judicial, legal y administrativo para garantizar sus trámites generales, esto hace énfasis también en el cuidado, promoción y respeto de los derechos de los migrantes venezolanos; donde Ecuador ha generado condiciones que han permitido la asistencia social y educativas en los diferentes niveles generando espacios y normativas para la inclusión.

Asimismo, Granizo & Morán (2021) mencionan que Ecuador es uno de los países que se ha convertido en receptor de inmigrantes venezolanos en los últimos años, clasificándolos en un 42% de migrantes que llegan en búsqueda de nuevas oportunidades laborales, 8% llegan para poder ayudar a sus familiares en Venezuela, 10% no tienen apreciaciones de un futuro próspero en su país de origen, 30% no pueden costear sus gastos de manutención y de sus familias, 10% no tienen calidad de vida, y de entre todos ellos surgen los que quieren ingresar al sistema educativo del nivel superior.

Ante este panorama la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 416 numeral 6 establece: “Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elementos transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur” (Asamblea Nacional, 2008, p.124), de la misma manera en el artículo 9 señala que “las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos, de acuerdo con la Constitución” (Asamblea Nacional, 2008, p.10).

En tal sentido al revisar las bases legales nacionales e internacionales de inclusión y derechos multiculturales, se considera a los ciudadanos migrantes como personas con los mismos derechos dentro del territorio del Ecuador, independientemente de su estatus migratorio, “existen mecanismos de protección para los extranjeros y se garantiza el goce de sus derechos humanos y civiles” (Granizo & Morán, 2021, p.35); de la misma manera, se puede mencionar a la Ley de Organización del Movimiento de la Población en su artículo 48 donde se señala que:

las niñas, niños y adolescentes extranjeros o hijos de personas extranjeras que residan en el Ecuador tendrán derecho a que las instituciones públicas y privadas del Estado dentro del ámbito de sus competencias y capacidades, aseguren un adecuado conocimiento de la cultura, tradiciones e historia del Ecuador a fin de garantizar la integración a la sociedad ecuatoriana y entendimiento recíproco. (Asamblea Nacional, 2017, p.11)

Igualmente, el artículo 50 de la misma ley se menciona que “Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tendrán derecho a la Homologación y reconocimiento de sus estudios realizados en el exterior en todos los niveles, de conformidad con la ley de instrumentos internacionales ratificados por el Estado Ecuatoriano. La autoridad competente establecerá los procedimientos de homologación y reconocimiento en las mismas condiciones que las personas ecuatorianas” (Asamblea Nacional, 2017, p.11).

Viéndolo de esta manera, las personas migrantes venezolanos deben hacer especial énfasis en apoyarse de las normativas, leyes y tratados que están a su disposición para permanecer, continuar o culminar un proceso educativo del nivel superior, formarse como

profesionales e ingresar al motor productivo de la nación, tanto como los nativos y contribuyendo al crecimiento socioeconómico del Ecuador, buscando y aprovechando las oportunidades que están al alcance de su mano.

Continuando con la revisión normativa, en la última Conferencia Regional de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, celebrada en el año 2018 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se definió a la educación superior como un bien público social, un derecho humano y un deber de Estado, por su parte Santiviago et al. (2021) puntualizan a que las políticas educativas de educación superior deben ser pertinentes, de calidad y en búsqueda de materializar el acceso real de todos los ciudadanos.

Esto se logra facilitando diversos caminos para la formación de los migrantes, brindando políticas de apoyo estudiantil durante los primeros años de la universidad, de manera que se afiancen los estudiantes en las actividades sociales, culturales y que su proceso de ingreso y apropiación se mezclen con la afiliación intelectual y por ende se pueda garantizar una adaptación social a través del acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo superior.

En el marco de esta temática de políticas educativas, se evalúa y reflexiona también sobre la investigación y desarrollo de los procesos formativos. Pérez-Morales et al. (2021) afirma que un punto clave a manera de contribución con la colectividad educativa es la identidad cultural y la cooperación, de eso se trata la equidad, de la justicia social a través de los diferentes ámbitos de abordaje, en este caso el acceso a los beneficios educativos de un país para todas aquellas personas que llegan a él por diferentes circunstancias, contribuyendo de esta manera con la atención de las diversas necesidades de los estudiantes inmigrantes, viéndolo desde un punto de vista intrínseco de cada universidad, eliminando la vulneración de derechos, la desigualdad de oportunidades a través del cumplimiento de políticas de inserción que ya están suficientemente sustentadas y avaladas en las normativas legales antes mencionadas, reivindicando la distribución de los beneficios socioeducativos, reconociendo la justicia e inclusión social y luchando permanentemente por dar la atención necesaria que garantice la cobertura en todo el Ecuador, que lo fije como un compromiso social a largo plazo y utilizando a los órganos del Estado para dinamizar las estrategias que se deban poner en marcha para tales fines.

En el avance social tiene un papel predeterminante la función socio-educativa y cultural de las universidades, además de los aportes en el campo científico, tecnológico y en la formación de alto nivel, así lo describe Ángulo-García et al. (2021), definiendo a las universidades como núcleos de fomento para la riqueza, mejora de la salud, cuidado del medio ambiente, inclusión social, centros de promoción cultural y piezas clave para la defensa de las normativas que garanticen la inclusión a través de procedimientos

debidamente actualizados acordes a las necesidades de la sociedad y que se pueda así darse pertinencia y calidad a la educación.

Por lo cual, nuevamente se puede mencionar a la Constitución en su artículo 351 que establece que “el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva...” (Asamblea Nacional, 2008, p.109), ante lo cual queda claramente establecido que la educación superior es garante del crecimiento tanto profesional de sus estudiantes nativos y extranjeros como del crecimiento de su nación, donde deben hacerse uso de las políticas educativas como reglas de conducta fomentada en valores sociales firmes vinculadas y con significancia en los ámbitos académicos, administrativos, ejecutivo, científico, entre otros, estimulando así la capacidad de inserción de migrantes y extranjeros al sistema educativo con miras a formar un conglomerado de profesionales integrales al servicio del Ecuador.

Conclusiones

- Finalmente, a manera de conclusiones se puede inferir que la educación es esencial para la formación de las personas, y que independientemente del destino que éstas les ha tocado vivir en su país o en un país extraño, todas tienen derecho a seguir educándose para perfeccionar saberes y ofrecer su contribución como profesionales; la riqueza socio-cultural de América Latina puede verse acrecentada cuando un migrante llega a otro país y quiere seguir formándose, haciendo uso de ese sentido de pertenencia por el país que le acoge y retribuyendo así las oportunidades brindadas con el esfuerzo de desarrollarse y vivir, formar su familia y trabajar en pro de hacer un mejor lugar; independientemente de las condiciones, situaciones o capacidades de los migrantes. García et al. (2020), orienta sobre las acciones que se deben tomar en cuenta para atender y ayudar a toda persona o grupo siempre tomando en consideración el principio de integración, normalización, equidad y aprendizaje, de manera que se acepte, valore, respete y promueva el conocimiento sin importar las diferencias individuales, manteniendo siempre el compromiso, la justicia y la comprensión.
- A pesar que una de las principales causas de la no integración de migrantes al sistema educativo es la falta de recursos según Arroyo et al. (2022), las instituciones educativas no se niegan a recibir estudiantes de otras nacionalidades y brindan oportunidades para gestionar su ingreso en las instituciones educativas de diversos niveles y es lo que se quiere subrayar en este recorrido por leyes, normas y sistema de gestión de recursos para la educación que posee el Ecuador, desde el Grupo de Lima, La Constitución del Ecuador, la Ley de Organización del Movimiento de la Población y las políticas educativas de cada universidad aún se

deben promocionar cada vez más las estrategias de inclusión, multiculturalidad y enriquecimiento que beneficien al migrante y por ende al país, permitiéndole a las personas migrantes venezolanas tener una vida normal y que a través de estos beneficios puedan colaborar con el desarrollo socio-educativo y cultural del país.

Referencias bibliográficas

- Alfonzo, N., & Briceño, C. (2021). Perspectiva laboral de la migración intelectual venezolana. *REEA. Revista Electrónica Entrevista Académica*, 3(8), 69-88. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8156770>
- Ángulo-García, K., Montaña-Roldán, J., & Moreno-Samaniego, M. (agosto de 2021). Educación superior tendencias y políticas estatales de Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(8), 648-655. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8094472>
- Arroyo, J., Portes, A., Cabieses, B., Cubillos, A., & Torres, I. (2022). *La migración venezolana en los Andes. La respuesta sanitaria de Perú, Chile, Colombia y Ecuador*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP. <http://hdl.handle.net/11447/5650>
- Asamblea Nacional. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional. (31 de enero de 2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. Ecuador: Editora Nacional. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>
- Batallas, C. (25 de octubre de 2020). Del grupo de Lima al proceso de Quito: análisis de las políticas públicas implementadas en el marco del multilateralismo sudamericano, como muestra de solidaridad y cooperación frente a la crisis migratoria venezolana. *Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas* (26), 415-440. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.2195>.
- Bejerano, N., Esteche, J., Santiago, C., & Ponzinibbio, A. (2021). Migrantes en la Facultad de Ciencias Exactas. Reflexiones para pensar la experiencia educativa de alumnos extranjeros en la Universidad Nacional de la Plata. *Trayectorias Universitarias*, 7(13), 209-225. doi: <https://doi.org/10.24215/24690090e080>
- Borja-Herrera, L. A., Tusa-Jumbo, F., & Maza-Córdova, J. (2018). La universidad ecuatoriana como entorno inclusivo: el derecho a una educación integral. *Revista Científica Ciencia y tecnología*, 18(18), 10-20.

<http://cienciaytecnologia.uteg.edu.ec/revista/index.php/cienciaytecnologia/article/view/166>

Carpio-Vera, D., Toapanta-Suntaxi, A. V., Intriago-Alcívar, G. C., Estupiñán-Ricardo, J. E., & Oviedo-Rodríguez, M. D. (2018). Políticas de inclusión social y el sistema de ingreso a las instituciones de educación superior del Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 6(1). <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/925/1119>

Carrión-Cordero, J. P. (2021). *El principio de igualdad y no discriminación en los derechos humanos casos migrantes venezolanos en el Ecuador*. Cuenca, Ecuador: Trabajo de grado para optar el título de Licenciado en Estudios Internacionales, mención bilingüe en Comercio Exterior de la Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11230>

Clavijo-Castillo, R. G., & Bautista-Cerro, M. J. (2020). La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 15(1), 113-124. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-86422020000100113

García, S., Castro, N., Baquero, O., & Atiencia, O. (mayo de 2020). Adaptaciones curriculares para la inclusión de estudiantes con capacidades diferentes en la educación superior en Ecuador. *Revista de Investigación*, 44(100), 213-223. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/ve/>

González-Reyes, Y., González-Benítez, S. N., Guerrero-Vaca, D. J., & Ríos-Guarango, P. A. (2019). Principales retos a la inclusión en la educación superior ecuatoriana. *Enfermería Investiga*, 3(1 Sup), 84-90. doi: <http://dx.doi.org/10.29033/ei.v3sup1.2018.12>

Granizo, N., & Morán, S. (2021). *Los venezolanos como ciudadanos del mundo, derechos y obligaciones en territorio ecuatoriano*. Guayaquil: Facultad de Jurisprudencia, ciencias sociales y políticas de la Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/58053>

Hurtado de Barrera, J. (2010). *Metodología de la investigación; Guía para una comprensión holística de la ciencia, 4ta edición*. Caracas, Venezuela: Quirón Ediciones.

- Miranda, N. C. (2020). Interculturalidad universitaria: necesidad de un diálogo renovador. *Revista Electrónica Entrevista Académica (REEA)*, 2(6), 248-263. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7796402>
- Palella, S., & Martins, F. (2010). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Caracas, Venezuela: FEDUPEL, Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Panizo-Toapanta, A. G. (2019). Migración e inclusión: Retos en el sistema educativo ecuatoriano. *Revista Andina de Educación*, 2(2), 24-27. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/ree/article/view/1007>
- Pérez-Morales, P., Zambrano-Vacacela, L., & Mejía-Vera, J. (2021). Profesionalización docente en el Ecuador: una experiencia de justicia e inclusión social. *Acta Scientiarum. Education*, 43(e51798), 1-7. doi: <https://doi.org/10.4025/actascieduc.v43i1.51798>
- Rivadeneira-Barreiro, M. P., Hernández-Velásquez, B. I., Loor-Lara, D. L., & Palma-Villavicencio, M. M. (2019). Actitudes de estudiantes universitarios hacia la educación inclusiva. *Boletín Redipe*, 8(9), 89-99. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7528312>
- Rodríguez-Cruz, M. (2018). Construir la interculturalidad. Políticas educativas, diversidad cultural y desigualdad en Ecuador. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (60), 217-236. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-12492018000100217
- Santiviago, C., Erazo, G., De León, F., & Tenezaca, R. (2021). Políticas de apoyo a la permanencia de estudiantes universitarios. *Revista Cubana de Educación Superior*, 40(3), 1-9. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142021000300016&lng=es&tlng=en.
- Toro-Ruiz, M. A. (2022). *Inclusión educativa para adolescentes extranjeros en situación de movilidad humana*. Ibarra, Ecuador: Trabajo de grado para optar al título de Magister en Atención Inclusiva a las Necesidades Educativas Especiales de la Universidad Técnica del Norte. <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/12130>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Alfa Publicaciones**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Alfa Publicaciones**.



Indexaciones

